

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 16 de Junio, 2006

Número 67

S U M A R I O	Pág.
Administración Estatal Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones	1
Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Ciudad Real, Castellón, Barcelona y Zaragoza	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio	4
Administración Autonómica Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejerío de Trabajo y Empleo de Albacete	ʻa 4
Administración Local Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación	6
Ayuntamientos de: Abengibre, Albacete, Barrax, Hellín, Hoya Gonzalo, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, Villarrobledo y Yeste	7
Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental: Anuncio	16
Administración de Justicia Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete	16
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1, 3 y 4 de Albacete	18
Otras Administraciones Ayuntamiento de: Mancha Real (Jaén)	20

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que

a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

 Art^o Expediente Sancionado/a Identif. Localidad Fecha Cuantía Susp. Precepto 020043304753 V. CHUMILLA 22135096 ALBACETE 21.10.2005 450,00 RD 772/97 001.2 Albacete, 26 de mayo de 2006.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•12.799•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Direcciones Provinciales de Ciudad Real, Castellón y Barcelona

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de denegación modificación efectos alta, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27):

N.A.F./C.C.C.; trabajador/razón social; Régimen; resolución

02005092049; Central de Limpieza para La Mancha, S.A.; General; denegar su solicitud, manteniendo la fecha de efectos de 21.02.2006, relativa al alta de fecha real 01.09.05 y la baja de fecha 06.10.05, correspondiente a la trabajadora Victoria García Sánchez.

Ciudad Real a 7 de abril de 2006.—El Jefe de Sección, Inscrip. y Afiliación, ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SO-CIAL 12/01 DE CASTELLÓN

Doña Inmaculada Mateo Sanmiguel, Directora de la Administración número 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Hace saber: Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del

día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitanción en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

ALBACETE

Régimen; C.C.C./N°Afil.; nombre/razón social; fecha resolución; motivos

R.G.; 12105796121; Friouato Taza Mar, S.L.; 13/02/2006; inscripción empresa.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA SUB. PROV. GESTIÓN RECAUDATORIA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE BAJA DE OFICIO DE TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por esta Dirección Provincial, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio) y artículo 29.3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se indican, en las empresas y fechas que asimismo se señalan.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de

la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4, artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N. afiliación; trabajador; domicilio; localidad; F. real baja; empresa

02/10101820/14; Imad Mohamad Ali Batoch; Batalla del Salado, 11 2° D; Albacete; 25/06/03; Trans-Bietan, S.L. •13.289•

Dirección Provincial de Zaragoza. Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/02 NOTIFICACIONES

Don Carlos Lambán Aranda, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en calle Fray L. Amigó, 6 - 50006 Zaragoza. (Tfno.: 976 259202).

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado las siguientes diligencias de embargo de bienes y/o derechos:

"Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 70 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos, notificados legalmente, han sido dictadas las correspondientes providencias de apremio, y teniendo conocimiento de la existencia de bienes y/o derechos a su nombre, se han seguido los siguientes procedimientos de embargo:

N.I.F./C.I.F.: 17714511A

Nombre o razón social: Lázaro Simón, María Teresa Domicilio: Calle Pintor Zuloaga 1, 12A; 02001 Albacete

N° de Expte.: 50 02 03 00056759

Procedimiento: Notificación embargo de inmueble como copropietaria

N.I.F./C.I.F.: 18434775E

Nombre o razón social: Lázaro Simón, María Eugenia Domicilio: Calle Pintor Zuloaga 1, 12A; 02001 Albacete

N° de Expte.: 50 02 03 00056759

Procedimiento: Notificación embargo de inmueble como copropietaria

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los casos y condiciones señalados en los artículos 6:3 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* de 25-6-04).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto en el plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente *Diario Oficial*.

Zaragoza, 22 de mayo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Lambán Aranda. •13.266•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

Peticionario. Don Vicente Algaba Bascuñana, calle Paseo del Cementerio, 1 - 02611 Ossa de Montiel (Albacete).

Clase de la solicitud: Concesión de un caudal máximo instantáneo de 0,127 l/seg. de aguas subterráneas.

Volumen maximo anual: 4.000 m3.

Término municipal: Ossa de Montiel (Albacete). Destino: Usos industriales.

Situación de la captación: Parcela 72, polígono 6.

Características de las obras: Desde el pozo se elevan las aguas para su distribución en las instalaciones de tratamiento de áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento,

durante un plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el cual las personas físicas o jurídicas que puedan considerarse perjudicadas con el aprovechamiento o las obras de que se trata, puedan presentar las correspondientes reclamaciones en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete), en la Comunidad de Regantes que corresponda y en las oficinas de esta Confderación Hidrográfica en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6).

Ciudad Real, 16 de mayo de 2006.—El Comisario Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

•13.023•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE "ISS FACILITY SERVICES, S.A. (PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL)"

Vista.— El acta de fecha 8-4-2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "ISS Facility Services, S.A. (Personal de Limpieza del Hospital Universitario de Albacete)", código número 02-0031-2, en la que se acuerdan las tablas salariales para el año 2006.

Resultando. – Que por resolución de fecha 3-6-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 73, de 25 de junio de 2004.

Considerando.— Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando. – Que en el artículo 24 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales para el año 2006 del Convenio Colectivo de la empresa "ISS Facility Services, S.A. (Personal de Limpieza del Hospital Universitario de Albacete)", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tabla salarial 2006 (euros) Complejo Hospitalario de Albacete. Servicio de Limpieza

Categorías	S. Base	P. Convenio	C. Específico Acuer	do SESCAM	A. 05/08	P. Extras	Total
Encargado de grupo o edificio	7.336,04	3.270,92	300,41	1.426,26	591,92	2.651,74	15.577,30
Responsable de equipo	6.996,82	3.238,56	295,56	1.426,26	591,92	2.558,85	15.107,97
Especialista	7.752,50	3.310,66	306,37	1.426,26	591,92	2.765,79	16.153,50
Peón especializado	7.055,83	3.244,20	296,39	1.426,26	591,92	2.575,01	15.189,61
Limpiador/a	6.892,91	3.228,64	294,05	1.426,26	591,92	2.530,39	14.964,17
Conductor/Limpiador	7.983,01	3.332,66	309,69	1.426,26	591,92	2.828,92	16.472,46
Peón	6.892,91	3.228,63	294,06	1.426,26	591,92	2.530,38	14.964,17
		Tabla sal	arial mensual 20	06			
Categorías	S. Base	P. Conveni	o C. Específico	Acuerd	o SESCAM	A. 05/08	Total
Encargado de grupo o edificio	611,34	272,5	8 25,03		118,86	49,33	1.077,13
Responsable de equipo	583,07	269,8	8 24,63		118,86	49,33	1.045,76

Categorías	S. Base	P. Convenio	C. Específico	Acuerdo SESCAM	A. 05/08	Total	
Especialista	646,04	275,89	25,53	118,86	49,33	1.115,64	
Peón especializado	587,99	270,35	24,70	118,86	49,33	1.051,22	
Limpiador/a	574,41	269,05	24,50	118,86	49,33	1.036,15	
Conductor/Limpiador	665,25	277,72	25,81	118,86	49,33	1.136,96	
Peón	574,41	269,05	24,50	118,86	49,33	1.036,15	
Antigüedad			Prorrateo de pagas extras				
Categorías		Categorías					
Encargado de grupo o edificio 24,45		24,45	Encargado	de grupo o edificio	220	0,98	
Responsable de equipo		23,32	Responsable de equipo		213,24		
Especialista		25,84	Especialista		230,48		
Peón especializado		23,52	Peón especializado		214,58		
Limpiador/a	mpiador/a 22,98		Limpiador/a		210,87		
Conductor/Limpiador		26,61 Conductor/Limpiador		Limpiador	23:	5,74	
Peón		22,98	Peón			0,87	

Albacete, 1 de junio de 2006.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•13.465•

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL CONVENIO COLECTIVO DE "INDUSTRIAS DE PANADERÍA"

Visto: El acta de fecha 9-5-2006, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias de Panaderías" código número 02-0017-5, en el que se solicita la subsanación de error, detectado en la publicación de dicho Convenio, B.O.P. número 50 de fecha 5-5-2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, y artículo 11.1.b) del Decreto 91/1997, de 15 de julio.

Primero.-Que las tablas salariales del Convenio Colecivo Provincial de Industrias de Panadería 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se han publicado con unas cantidades que son erróneas, si bien el porcentaje de revisión es el que corresponde.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda: Disponer la publicación en el B.O.P. del error subsanado del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de Panaderías, con notificación a la Comisión Negociadora.

Subsanación de errores en el Convenio Colectivo Provincial de Panaderías

- 1.— Se constata que se produjeron unos errores en los datos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de viernes 5 de mayo de 2006, en su página 7.
 - 2.- Que los errores se dan en:
- Que las tablas salariales del Convenio Colectivo de Panadería, 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se han publicado con unas cantidades que son erróneas, si bien el porcentaje de la revisión es el que corresponde.

Así pues, las tablas de 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, con una revisión del 0'5 % (diferencia entre el IPC real de 2004 y 2005), serían las que siguen:

Categorías profesionales	Euros/Mes
Técnicos	
Jefe de fabricación	863,14 €
Jefe de taller mecánico	845,25 €
Administrativo	,
Jefe de oficina y contabilidad	863,14 €
Oficial administrativo	791,07 €
Auxiliar de oficina	743,45 €
Obreros industrias mecanizadas	Euros/Día
Ayudante encargado	25,38 €
Amasador	25,58 €
Ayudante amasador	25,28 €
Oficial	25,28 €
Especialista	25,28 €
Fogonero	25,28 €
Gasista	25,28 €
Engrasador	25,28 €
Mecánico de primera	25,54 €
Mecánico de segunda	25,28 €
Mecánico de tercera	25,13 €
Peón	24,77 €
Restantes panaderías	
Maestro encargado	26,23 €
Oficial de pala	26,14 €
Oficial de masa	25,54 €
Oficial de mesa	25,21 €
Ayudante	24,69 €
Aprendiz de primer año	18,20 €
Aprendiz de segundo año	19,88 €
Servicios	
Mayordomo	25,34 €
Chófer	27,32 €
Vendedor establecimiento	24,28 €
Transportador de pan o despacho	24,25 €
Plus cultural	8,57 €
Plus de asistencia	2,54 €

	Euros/Día
Aprendices	1,40 €
Días dobles	1,25 €
En especie Kg. pan	0,97 €

Albacete, 1 de junio de 206.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•13.464•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

6

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación *ANUNCIOS*

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Diputación de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c) N° de expediente: 062852301.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Abengibre.—Abastecimiento de agua potable. POL 2006, Núm. 285.
 - b) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62000,00 euros.
- 5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 - d) Teléfono: 967595300.
 - e) Telefax: 967520316.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - c) Localidad: Albacete.
- d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12:00.
- 10. Gastos de anuncios: 132,98 € a cargo del adjudicatario.
- 11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 5 de junio de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•13.717•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Ensanche y Mejora firme B-10 La Higuera a Corral Rubio (PP.KK. 0'0-1'5)» -incluidas en el P.O.S. de 2006, nº 104-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación don Lorenzo

Castilla López y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don José Fernández Ruiz, con presupuesto de contrata de 75.000.

Albacete, 6 de junio de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•13.869•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Mejora firme y señalización C-15 Tiriez a Prado

Redondo (PP.KK. 0'0-1'7)» –incluidas en el P.O.L. de 2006, nº 319–, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación don Emilio Botija Marín y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Juan Miguel Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 75.600.

Albacete, 6 de junio de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•13.868•

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de «Cesión a la Consejería de Bienestar Social de un terreno para la construcción de Centro para el Tratamiento de Discapacitados Psíquicos».

El terreno que se cede tiene una extensión de 7.0004'07 m², está calificado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, fincas 3.107 y 3.104.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 1. F del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se establecer un plazo de información pública por plazo de quince días, con publicación de edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las sugerencias que estimen convenientes.

Abengibre, 29 de mayo de 2006.—La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez.

•13.561•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de mayo de 2006, ha aprobado la convocatoria 2006 de subvenciones para la creación de empresas, conforme a la Norma aprobada por Pleno de 28 de octubre de 2004 (modificada por acuerdos del Pleno de 28 de enero de 2005 y de 29 de diciembre de 2005), con las siguientes condiciones:

- 1. Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- 2. Requisitos generales (los del artículo 15): 1), al menos la mitad de los promotores deberán estar en desempleo antes del alta, sin haber sido en la misma actividad autónomos a título principal ni socios con control de la sociedad durante el año anterior al alta de la nueva empresa; 2), ser empresa de nueva creación; 3), ser empresario individual, comunidad de bienes, sociedad limitada cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral; 4), alta de los promotores en Seguridad Social o en la mutualidad correspondiente; 5), actividad iniciada en el año civil inmediatamente anterior al de publi-

cación de la convocatoria; 6), asesoramiento de los servicios para el autoempleo de la Sección de Empleo y Formación en la puesta en marcha de la nueva empresa.

- 3. Criterios de valoración (artículo 17): Pertenencia a colectivos prioritarios; creación de puestos de trabajo fijos; actividad de la empresa; e inversión.
- 4. Cuantía de la convocatoria: 120.000 euros (con cargo a la partida 4023).
- 5. Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992.
- 6. Plazo de resolución: Tres meses desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.
- 7. Información sobre el procedimiento y el régimen aplicable: Centro de Autoempleo y Nuevas Empresas. Sección de Empleo y Formación. Ayuntamiento de Albacete. C/ Carmen, 4. Teléfonos 967 521 686 y 967 193 001. Correo electrónico: autoempleo@aytoalbacete.es.

Albacete, junio de 2006.—La Jefa de Sección de Empleo y Formación, Rosario García García. •13.788•

En virtud de lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales que nos remite a los artículos 169, 170 y 171 de dicho Real Decreto Legislativo, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédi-

tos número 24 del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006 consistente en un suplemento de crédito, una vez transcurrido el plazo de exposición pública de su aprobación inicial, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 56 de fecha 19 de mayo de 2006, sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo. Asimismo se publica el resumen por capítulos de dichas modificaciones según se especifica en el

artículo 169.3 del R.D.L. mencionado anteriormente: Estado de gastos:

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 293.000,00 euros.

Estado de ingresos:

Capítulo III: Tasas y otros ingresos: 293.000,00 € Albacete, junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •13.872•

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2006, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Obras Complementarias de la Unidad de Actuación nº 6 «Reconversión Carretera de Madrid I» del vigente PGOU, presentado por Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., que deberá de incorporarse al contenido del proyecto de urbanización de la citada Unidad de Actuación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2001, como integrante de la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentado para el desarrollo de la determinaciones urbanísticas del referido ámbito, habiéndose formalizado la diligencia de aprobación definitiva por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2002.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 5 de junio de 2006.–El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•13.873•

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se relacionan diversos acuerdos plenarios de fecha 25 de mayo de 2006 relativos a modificaciones de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Albacete en el sentido de:

A. Modificación de la Plantilla Orgánica en el Negociado de Actas y Archivo en el sentido de:

1. Crear una plaza de Administrativo de Administración General dentro del Negociado de Actas y Archivo, con idénticas características con las que figura en el vigente Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, y que son las siguientes; denominación de la plaza: Administrativo de Administración General; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: Unica; Grupo: C (Bachiller Superior, Formación profesional de 2º grado o equivalente); Categoría: Administrativo de Administración General.

Lo cual conlleva la creación de un puesto de Administrativo de Administración General, con idénticas características que los puestos de la misma categoría que figuran en la vigente Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, y que son las siguientes: Denominación del puesto: Administrativo de Administración General; Grupo: C; Nivel de Complemento de Destino 18; Nivel de Complemento Específico IV; Funciones: las propia del puesto tipo «Administrativo» que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Durante 15 días, los interesados, podrán examinar los acuerdos relacionados anteriormente y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Albacete, 7 de mayo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •13.874•

Propuesta de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Salud Ambiental de fecha 25 de Mayo de 2006, en relación con los expedientes que se tramitan sobre inscripción de animales en el Censo Municipal de perros y gatos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 7/1990, de protección de animales domésticos, así como la concesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1999 y siendo competencia, la concesión de este tipo

de licencias, de la Junta de Gobierno Local, al no existir en la legislación sectorial atribución a otro órgano municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local,

Acuerda:

Primero: De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

se delegan en el Teniente de Alcalde y Concejal con delegación genérica en materia de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, las siguientes:

La concesión de licencias o autorizaciones para la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, de conformidad con lo establecido con la Ley 50/1999, así como las correspondientes a la inscripción de animales en el Censo Municipal de Perros y Gatos, incluyendo las resoluciones sobre prórrogas, transmisiones, desistimiento, archivo, caducidad o modificaciones en la tramitación de los expedientes.

Segundo: Las delegaciones anteriores incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se

formulen contra los actos dictados por el órgano delegado, así como la aprobación o disposición de gastos inherentes o requeridos por el ejercicio de alguna de las competencias delegadas.

Tercero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarto: Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Albacete a 26 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•13.578•

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposicion pública del expediente que se tramita bajo el número 534/05 a instancia de Nagares S.A., para construccion de nave agrícola y cobertizo, en polígono 98, parcela 124, de Los Anguijes, de este término municipal, en suelo rústico protegido.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 61, 63 y 64 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y Art. 43.5 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un periodo de información pública durante veinte días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace refencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en las oficinas municipales de urbanismo sitas en c/ Iris nº 11, durante los días hábiles de oficina, en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Albacete, 3 de Mayo de 2006.-El Alcalde, Firma ilegible.

•13.354•

Contrato de obras de asfaltado de calles en la Ciudad de Albacete.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de Junio de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

- 1.-Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.
 - c) Número de expediente: 114/06.
 - 2.– Objeto del contrato:
- a) Descripción del Objeto: Obras de asfaltado de calles en la ciudad de Albacete.
 - b) Lugar de ejecución: Albacete.
 - c) Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.-Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación: Importe total 1.499.161,64 euros, gastos generales, beneficio industrial, e IVA incluidos.
 - 5.—Garantía provisional: 29.983,23 euros.
 - 6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.
- c) Localidad y código postal: Albacete 02001.
- d) Teléfono: 967 596 135.
- e) Telefax: 967 245 575.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
 - 7.–Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las empresas deberán hallarse clasificadas en: Grupo G, Subgrupo 4 Categoría f.

- 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presenta anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la indicada en las cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9.—Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el Art. 80.4 del RD 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del
- décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.
- 10.-Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.
- 11.—Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es.

Albacete, a 12 de mayo de 2006.—El Alcalde, Firma Ilegible.

•14.087•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por Posviman, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Planta Fotovoltaica, en la parcela 31 del polígono 24 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad

que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax, 16 de Mayo de 2006.—La Alcaldesa, Firma ilegible.

•13.325•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a don Juan Más Iniesta con domicilio en c/Beso, 34 de Hellín, de la Orden de Ejecución en los inmuebles sitos en c/Beso, 14 y 16 de Hellín, por incumplimiento del deber de conservación, dictada por resolución nº 1.124 de 11-05-2006, consistente en obras de rehabilitación de dichos inmuebles, dado que se encuentran comprendidos entre las calles catalogadas de Conjunto Histórico; ya que intentada la notificación en su domicilio, no se ha podido practicar.

Las obras deberán realizarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su realización por el procedimiento de ejecución subsidiaria. Siendo el coste de los trabajos a realizar de catorce mil quinientos euros (14.500 €).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recuso de reposición en el plazo de un mes, ante este ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 30 de mayo de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •13.326•

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 1.265 de fecha 26 de mayo de 2006, el Proyecto de Electrificación Naves Nido "Vivero de Empresas", en el Polígono Industrial "San Rafael" de Hellín (Albacete) elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial don Mariano Ruiz Requena, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 29 de mayo de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro. •13.467•

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se está tramitando expediente legal de abandono de los vehículos que se hallan en el depósito municipal de vehículos en avanzado estado de deterioro, cuya marca, modelo y matrícula seguidamente se relaciona:

Expte.	Marca y Modelo	Matrícula	Titular
0602231243	Citroën BX	AB5503J	Juan Luzón Pérez
0512081334	Renault 5	M9023ET	Manuel Blasco Maldonado
0512081350	Ford Transit	D919FWD	Desconocido
0512081342	Ford Transit	F674PLB	Desconocido

Por tal motivo y, no habiendo sido retirados por sus propietarios, se efectúa el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince dias hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, puedan ser retirados por sus propietarios previo pago de los gastos ocasionados, procediéndose en caso contrario por este Ayuntamiento a su solicitud de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico

Hellín, 26 de mayo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•13.469•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Don Alfred Vincent, con D.N.I. Núm. X-4404632-V, en representación de Imerys Tc España S.A., con C.I.F. A-02.002.301, con domicilio en Avda. de Madrid Núm. 25 de 02640 Almansa (Albacete), como titular de la concesión denominada "Hoya Gonzalo, nº 1630-B", ha sido solicitada licencia de actividad de ampliación de explotación de cantera denominada "Hoya-Gonzalo, número 1630-B", para la explotación de arcillas, sita en el t.m. de Hoya Gonzalo (Polígono 19; parcela 1 y polígono 27; parcela 234).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 Ley

30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y que puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hoya Gonzalo a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, José del Rey Ortiz.

•13.318•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

CONVOCATORIA BASES DE SELECCIÓN

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, (Albacete). De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 896/1991, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel procede a publicar las Bases de Selección de una plaza vacante de la Plantilla de Personal laboral del Ayuntamiento de Ossa de Montiel de conformidad con lo siguiente:

Bases de Convocatoria para la plaza de Operario de Oficios Varios de la Plantilla de Personal Laboral Ayuntamiento de Ossa de Montiel

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria cubrir por el sistema de Concurso Oposición Libre, una plaza de

Operario de Oficios Varios del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2006 publicada en el B.O.E. número 53 de 3 de Marzo de 2006.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

2.- La persona contratada desarrollará sus servicios

preferentemente en el núcleo de Ossa de Montiel, sin perjuicio de que se le puedan asignar tareas en cualquier otro lugar del Municipio. Las funciones a desempeñar serán:

Realización de fotocopias. Recogida de la correspondencia. Recepción de llamadas telefónicas. Vigilancia y custodia del edificio consistorial y sus muebles controlando la asistencia del público que accede al mismo. Manejo de fotocopiadora. Preparación del salón de actos para sesiones del Pleno y Comisiones. Encargado del almacén municipal. Realización de notificaciones, reparto de documentación, anuncios bandos y carteles. Cobranza de la tasa de cementerio, precio público del mercadillo municipal y elaboración de los recibos. Control de la organización del Cementerio Municipal y mercadillo. Apertura y cierre de las puertas de acceso a la casa consistorial y otros edificios municipales. Limpieza diaria de la plaza, sus inmediaciones y otras vías urbanas; riego de los árboles de la plaza; riego y mantenimiento de zonas ajardinadas cuando así le sea encomendado. Otros funciones que le encomiende la Corporación. Encargado de la apertura y cierre de la cámara frigorífica de deposito de conejos

muertos; vigila su funcionamiento y comunica averías que se produzcan.

3.- La contratación será en régimen laboral fijo a jornada completa con un periodo de prueba de dos meses. El servicio se prestará con plena dedicación y se realizará incluso en fines de semana, y los festivos que determine el Ayuntamiento, respetando los descansos legalmente establecidos.

La categoría profesional será la de Peón de Oficios Varios, recibiendo las retribuciones que actualmente están establecidas para un puesto de trabajo similar al que se desempeñe, y en su defecto las que vienen establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, para el grupo de titulación correspondiente.

4.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, ser nacional de los demás Estados miembros de la unión Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pæblica.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad al día que finalice el plazo de presentaciones de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la categoría B1 o en condición de obtenerlo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la publicación de Acta del Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Presentación de instancias y publicidad.

- 1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales en horario de oficina; podrá utilizarse el modelo contenido en el Anexo III.
- 2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comæn.

- 3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros y serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso en la cuenta de Caja Castilla-La Mancha número 2105-1430-99-0100000015.
 - 4.- A la instancia habrá de adjuntarse:

Relación de méritos que, a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse, en original o fotocopia compulsada, los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos, incluyendo vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen.

Fotocopia compulsada del D.N.I, titulación requerida para acceso a la plaza y en su caso del permiso de conducir.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarado aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento se hará constar la relación de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos. En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Constará de un único ejercicio obligatorio, dividido en dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en contestar, por escrito, a 50 preguntas con respuestas alternativas, durante un periodo máximo de 60 minutos. Las preguntas serán determinadas por el Tribunal entre las materias del temario que figura como anexo a la presente convocatoria.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. El tiempo de duración de la prueba será fijado por el Tribunal.

Sexta.- Tribunal calificador.

1.- Composición.- El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comunidad Autónoma. Dos representantes sindicales. Un técnico designado por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

- 2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos por las mismas causas.
- 3.- Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como, mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presiente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.
- 4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Séptima.- Calendario de realización de las pruebas.

- 1.- El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas del ejercicio, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirante a que se refiere la base cuarta.
- 2.- El orden de actuación, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.
- 3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I para cada prueba en llamamiento œnico; la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en la selección y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.
- 4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de las sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 5.- El tribunal, en función del número de aspirantes presentados a las pruebas podrá acordar la celebración de los dos ejercicios de la fase de oposición el mismo día.

Octava.- Sistemas de calificación.

- 1.- Todas las pruebas serán obligatorias y cada una de ellas serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos.
- 2.- En la primera prueba, cada pregunta contestada correctamente será calificada con 0´20, sin que puntúen negativamente las respuestas erróneas o no contestadas, con una puntuación máxima de 10 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio y se sumará a la puntuación obtenida en la 2ª parte del ejercicio. El tribunal garantizará siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes en la corrección de los ejercicios.

- 3.- En el ejercicio practico de la fase de oposición los miembros del tribunal otorgarán una puntuación de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, que no podrá ser superior a 10 puntos.
- 5.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas más la obtenida en la fase de concurso. Para la superación de la fase de oposición será necesario haber obtenido en la suma de la nota de ambos ejercicios una puntuación mínima de 10 puntos.
- 6.- La valoración de la fase de concurso se hará con la aplicación del baremo contenido en el anexo I de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para declarar superada la fase de oposición.

Novena.- Relación de aprobados.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación a favor del aspirante que haya obtenido la máxima calificación.

Hecha la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación.

- a) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral con contrato en vigor, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Contratación.

- 1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a contratar al empleado laboral, el cual deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificada la contratación.
- 2.- Si, sin causa justificada no se incorporase a su puesto de trabajo en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de la contratación formulada.

Décimoprimera.- Incompatibilidades.

El empleado laboral contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimosegunda.- Incidencias.

- 1.- La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, La Ley 30/84, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Anexos de la Convocatoria

Anexo I

Baremo fase de concurso

-Experiencia profesional: Por servicios iguales o similares prestados, bajo cualquier régimen o modalidad (funcionarial, laboral o contratación administrativa), a cualquier Administración Pública o empresa privada, 0,30 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10´00 puntos. No se computarán las prestaciones de servicio con una duración inferior al mes.

No se computarán los servicios en los que no quede acreditada el alta en la Seguridad Social, para lo que los aspirantes acompañarán certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Anexo II

Temario

Tema 1.- La Constitución Española. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.-Ordenación del Ayuntamiento. Competencias. Ordenanzas Reglamentos y bandos.

Tema 3.—Tributos y precios públicos municipales.

Tema 4.—Servicios que presta el Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Tema 5.—Los servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento.

Tema 6.-Los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.

Tema 7.-El Servicio de Alumbrado Público.

Tema 8.-El Servicio de cementerio.

Tema 9.—Mantenimiento de jardines y zonas verdes. Tema 10.—Bienes Municipales.

Tema 11.—La Notificación y Publicación de los Actos Administrativos; práctica de notificaciones.

Tema 12.-Los Servicios Municipales de Matadero, Mercadillo y Punto limpio.

Anexo III

D/D^a..., vecino/a de..., con domicilio en la calle..., número..., con DNI..., teléfono..., vistas las bases para la contratación mediante contrato laboral de Oficios Varios del Ayuntamiento de Ossa de Montiel,

Expone: Que aceptando en su integridad cada uno de los puntos incluidos en estas bases, reuniendo las condiciones exigidas en las mismas y no estando comprendido/a en causa de incompatibilidad o incapacidad legal para prestar servicio a la Administración, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscaben los mismos, así como no hallándose inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni habiendo sido separado/a del servicio con carácter firme por cualquier administración:

Solicita

Le sea admitida la presente solicitud como aspirante a la cobertura de una plaza de personal de Oficios Varios del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, y acompaño la siguiente documentación:

Fotocopia de DNI y en su caso carnet de conducir de la Clase B1.

Fotocopia compulsada de titulación exigida.

Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

Copia de la documentación de la fase de concurso y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En..., a... de 2006. Fdo:

Disposición final.- El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse relativas tanto a la interpretación de las presentes bases como a aspectos no contemplados en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel, 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, (Res. 197/03, de 19-06). Teresa Vitoria Gómez.

•13.466•

ANUNCIO

De acuerdo a lo previsto en la legislación vigente al respecto (Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local) es necesario y obligatorio la renovación de las inscripciones padronales de los/las extranjeros/as no comunitarios/as sin autorización de residencia permanente, cada dos años.

En caso de no renovación se procedería a realizar la baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por ello se comunica a todas aquellas personas, a las que no se ha podido realizar notificación individualizada a tal efecto y que figuran en la relación que a continuación sigue, que si desean seguir empadronados/as en Ossa de Montiel deberán cumplimentar en las oficinas municipales (de Lunes a Miércoles, de 8 a 14,30 horas y, Jueves y Viernes, de 8 a 14 horas) el anexo I ó II, según corresponda, antes de que caduque su inscripción en el Padrón de Habitantes (dos años después de la fecha de alta en Ossa de Montiel).

En el mismo acto se deberá presentar el documento de identidad del cual sea titular cada uno de los interesados Pasaporte o NIE (Nº Identificación de Extranjero), que ha de estar en vigor.

Apellidos y nombre	Cód. padrón	Domicilio Empad.	Fecha Inscrip.	País origen
GAGEA, Andra Liana	4234	Ctra. Villarrobledo, 8	13-07-2004	RUMANIA
NICOLA, Marian Ionel	4233	Ctra. Villarrobledo, 8	13-07-2004	RUMANIA
Ossa de Montiel 31 d	le mayo de 2006 –	Fl Alcalde P.D. La Primera Tte	e de Alcalde (Res	197/03 de 19-06)

Ossa de Montiel, 31 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D. La Primera Tte. de Alcalde, (Res. 197/03, de 19-06) Teresa Vitoria Gómez. •13.327•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

En la intervención de esta Localidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2006. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R. D. L. 2/2004 citado,

y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Pozo Cañada.
- c) Organo ante el que se reclama: El Ayuntamiento en Pleno.

En Pozo Cañada a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Núñez Calero. •13.321•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Aprobación definitiva proyecto reparcelación Viuda de Joaquín Ortega S.A.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Urbanística tramitado a instancia de la mercantil Viuda de Joaquín Ortega, S.A.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él se podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también se podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el órgano que

ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día antes referido, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro del plazo de dos meses desde que sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, se advierte que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Villarrobledo a 16 de mayo de 2006.—El Alcalde P.D. El 1^{er} Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-6-03), José Antonio Cabañero Losa.

•12.810•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Licencia de Apertura de Establecimientos

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Isaac Roca Ruiz.

Domicilio: Calderón de la Barca, número 20.

Población: Rojales (Alicante).

Código Postal: 03170.

Datos de la actividad: Cabañas Rurales. Denominación: Cabañas Rurales Las Taneas. Emplazamiento: Aldea de Plañel s/n (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el Art. 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de

información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 23 de Mayo de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•13.480•

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL

ANUNCIO

Normas de Aplicación del Plan de Explotación de la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental para el año 2006

Modificación de marzo de 2006.

En octubre de 2005 fue aprobado el Plan de Explotación para su aplicación en la campaña 2006. La situación de sequía provocó que la Junta de Gobierno de la JCRMO, propusiera en la Asamblea la modificación del citado Plan para adaptarlo a la nueva situación. Dichas modificaciones fueron, asimismo, aprobadas por la Asamblea General de 25 de marzo de 2006.

A continuación se reproduce sólo la parte dispositiva del citado Plan que ha sido modificada, el resto del articulado permanece tal y como se publicó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Cuenca (30 noviembre 2005 y 2 de diciembre de 2005, respectivamente):

Art. 3.–Volumen y superficies computables:

La dotación máxima disponible para cada uno de los titulares obligados al cumplimiento, para la campaña de riegos 2006, es del 95% de lo establecido de manera individualizada para cada usuario mediante resolución de su expediente en aplicación del Art. 32 del Plan Hidrológico del Júcar.

Si el titular no tuviera resuelto su expediente y siempre que en el trámite de regularización se le asigne una dotación de agua menor a la del Plan de Explotación 2003 y que se encuentre alegada por no conforme a la regularización administrativa, dispondrá para la presente campaña de la dotación asignada en el Plan de Explotación del año 2003.

Art. 7.–Plazo y lugar de presentación.

Los planes de cultivos deberán ser presentados en las oficinas de la JCRMO antes del día 30 de abril de 2006.

Si la modalidad de cumplimiento es por caudalímetro se estará a lo dispuesto en el artículo 5°, y se deberá solicitar por escrito antes del día 31 de diciembre de 2005.

Art. 8.–Seguimiento, inspección y medidas para la efectividad del Plan.

La JCRMO podrá revisar en campo o por otro medios el exacto cumplimiento de las normas del Plan de Explotación. Los titulares deberán permitir el libre acceso a las explotaciones a efectos de control del Plan y estarán obligados, a requerimiento de la JCRMO, a facilitar los datos relativos a su aprovechamiento.

Los usuarios de aguas que, según constate la JCRMO en virtud de los establecido en el artículo 4, presenten un consumo mayor que el permitido por estas normas de explotación, deberán restituir los volúmenes excedidos mediante el no uso en la campaña siguiente de la cantidad de agua equivalente a la utilizada en exceso, quedando obligados a presentar, en este caso, un plan de cultivos que contenga la reducción equivalente al uso indebido, o la acreditación de tal extremo mediante lectura de caudalímetro.

Las sanciones a los incumplidores de las presentes normas serán las legalmente previstas en los estatutos y reglamentos de la JCRMO, siendo el órgano competente su Jurado de Riegos, quien, además, con independencia de las sanciones, acordará e impondrá la obligación de restitución de los volúmenes consumidos en exceso, correspondiendo a la JCRMO comprobar y controlar el cumplimiento de los planes de cultivos que deban contener reducciones por restitución y proponer a la Confederación las medidas precisas para procurar su efectividad.

Albacete, 1 de junio 2006.-Firma Ilegible. •13.530•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Manuel Pardo Luján (y otros) contra José Aredondo Ortiz, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 310/2006 se ha acordado citar a José Aredondo Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el

día 29/09/06 a las 9:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Tinte nº 3-3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes

comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Aredondo Ortiz, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a treinta de mayo de dos mil seis.

En Albacete a 30 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •13.371•

Auto despachando ejecución 111/06

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Agustín Manzanares García contra Francisco Sánchez Morcillo por un importe de 2.576 euros de principal, más 412 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Iltmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo maximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en

el grupo banesto c/c nº 0038000064011106 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantían de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantia Salarial, a los fines expresados en el razonamiento juridico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Albacete, 26 de mayo de 2006.-Firma ilegible.

•13.372•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 306/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Karina Soledad Suárez contra la empresa José Aredondo Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a treinta de mayo de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada José Arredondo Ortiz se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 20/09/06 a las 9,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás

documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal

forma a José Aredondo Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a treinta de mayo de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, Ma del Carmen García García. •13.376•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE EDICTO

Don Emilio Auñón Abalos, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Albacete.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 106/2005 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Otilia Martínez Palacios, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 106/2005, seguida por una falta de lesiones contra Stan Viacar y Mihai Predoiu, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal así como Ionela Corina Cubescu y Vasile Balasca en calidad de denunciantes, igualmente comparece Matilde Rusu en calidad de interprete.

Que debo de absolver como absuelvo a Stan Viacar Y Mihai Predoiu, de los hechos objeto del presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Stan Viacar, Mihai Predoiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido la presente en Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario, Emilio Auñón Abalos.

•12.336•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 y Mercantil de Albacete.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador don Antonio Navarro Lozano en nombre y representación de doña Margarita Garrido García y la comunidad que integra con don Eduardo y don Manuel Quijada Martínez, y don Manuel, Isabel, María, Margarita y Diego Quijada Garrido, de la siguiente finca:

36- Casa en la Villa de La Gineta, calle Real y plaza señalada actualmente con el número once, antes cuarenta y tres y cuarenta y cinco. Su superficie es de doscientos setenta y siete metros cuadrados. Consta de dos plantas y cámaras. Linda actualmente: Derecha entrando, Plaza de la Victoria, izquierda y frente, calle Real y Plaza y fondo, casa de Erigido Nieto Moreno, hoy casa de Isabel Ballesteros Cebrián.» «Formada por agrupación de otras dos Inscrita en los tomos 62 y 84 de La Gineta, folios 25 y 203, fincas n° 3.239 y 4.596, inscrip-

ciones 6ª y 2ª». En resolución del día de la fecha se ha acordado citar a doña Consuelo Martínez Denia como causahabiente o sucesora de los titulares registrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. A los herederos desconocidos e inciertos cuyo domicilio se desconoce del titular a cuyo nombre se encuentra catastrada o amirallada la finca, don Manuel Quijada Alcázar, fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Excmo. Ayuntamiento de La Gineta, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el periódico El Pueblo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Manuel Quijada Alcázar así como a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada se expide la presente.

Albacete, mayo de 2006.–El Secretario, Sigfrido Mangas Morales. •12.864•

Don Roque Bleda Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio. Inmatriculación 230/2005 a instancia de Joaquín Jiménez Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Trozo de tierra, secano a cereales, situado en este término y paraje denominado Casica de Crea, es indivisible, comprende una extensión superficial de diez áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; y linda a Saliente, tierra de Manuel Ruiz, Mediodía la de herederos de Ezequiel Vera, Poniente, la finca antes descrita que por esta escritura adquiere Perpetuo Martín

y Norte propiedad de Manuel Ruiz». Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este

edicto puedan comparecer en el ente alegando lo que a su derecho convenga.

Albacete, mayo de 2006.—El Magistrado-Juez, Roque Bleda Martínez.

•12.865•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Juan Manuel Sánchez Purificación.

En Albacete a 21 de febrero de 2006.

Dada cuenta, el anterior escrito, únase a las presentes actuaciones. Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado al Procurador Sr. Antonio Navarro Lozano. Se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y hacer constar en el registro de la propiedad la cabida de la finca que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Juan Martínez López, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del apoderamiento apudacta. La descripción de la finca urbana a que se refiere en estos autos es la siguiente:

A) Descripción de la finca tal y como figura en el originario título de propiedad y como consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Casa sita en la Pedanía de Tinajeros y callejón llamado de la Iglesia, término municipal de Albacete, que carece de número y consta de piso bajo y cámaras, no puede determinarse ni aún aproximadamente la extensión superficial que ocupa, y linda por la derecha entrando con casa de Francisco Gómez, izquierda otra de Pascual Alcalá y por la espalda la de doña Leocadia Peral. Que la finca descrita figura inscrita en la actualidad en el tomo 437, libro 277 de Albacete, folio 246, finca 12.686, inscripción 4^a, a favor de don Juan Martínez López, casado con doña Juana López Montero y don Juan Cebrián Cebrián, casado con doña Palmira Martínez López, por título de compra y proindiviso. La descripción cuenta con más de treinta años de antigüedad.

B) Descripción actual de la finca ubicada en la calle Santa Cruz, número l de Tinajeros (anteriormente denominada Callejón o Calle de la Iglesia) está levantada en planta baja y primera, sobre una parcela de trescientos dos metros cuadrados (312 m²) de superficie, y linda al Norte: Con distintas dependencias propiedad de doña Elena Catarla Camino, doña Josefa Camino Buendía, doña María del Carmen Sainz de Baranda Camino y don Eloy Camino Calderón, al Sur: Con la propia calle Santa Cruz, al Este: Con la vivienda de doña María de los Angeles Martínez Rodríguez y al Oeste: Con la Plaza del Caudillo. La planta baja, compuesta por varias dependencias, tiene entradas tanto desde la Plaza denominada del Caudillo, como desde la calle Santa Cruz. Desde la citada plaza se accede a un local utilizado como bar restaurante, formado por un salón con barra, comedor, escalera de acceso a la planta superior y

distintas dependencias de servicio del citado bar, como son la cocina, despensa, lavadero, dos habitaciones y los correspondientes aseos. Con entrada desde la calle Santa Cruz, se accede a otro local utilizado como negocio de carnicería, compuesto por el despacho, la cámara frigorífica, sendos obradores, con salida a un patio posterior. Entre ambos negocios existe una entrada que comunica con los mismos, y que a través de una escalera accede a la planta primera. Esta planta baja tiene una superficie construida de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292 m²). La planta primera consta de diversas dependencias comunicadas con el negocio de bar restaurante, como son un salón, dos cámaras y sendos aseos. Con acceso a través de la escalera situada en el zaguán de entrada por el número l de la calle Santa Cruz, existen además otras dos habitaciones. Esta planta primera ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m²). Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los colindantes de la referida finca doña María de los Angeles Martínez Rodríguez, doña Josefa Buendía Camino, doña María del Carmen Sainz de Baranda, don Eloy Camino Salmerón así como a doña María Elena Caturla Camino siendo desconocido el paradero y domicilio de la misma, a fin de que dentro del término de diez días las mismas puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Albacete y del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un periódico «El Pueblo» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios que se entregarán a la representación procesal de la parte actora para su diligenciamiento. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que así conste, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a aquellas personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y cuyo domicilio se desconoce para que en el termino de diez días puedan comparecer en el presente expediente.

Albacete, mayo de 2006.

• OTRAS ADMINISTRACIONES

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

ANUNCIO

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real,

Hace saber: Que intentada la notificación al interesado que se relaciona, y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a doña María del Pilar Cabrera Romero, que se ha dictado el siguiente Decreto:

"De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y vista la competencia atribuida por el art. 21.1,N de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el art. 8.1 de la Ley 9/ 1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en Andalucía, y vista la denuncia formulada por la Policía Local de Mancha Real (Jaén), de fecha 4 de mayo de 2006, contra doña María del Pilar Cabrera Romero, con D.N.I. 47.064.170-Y y domicilio en calle San Luis, número 13 de Villarrobledo (Albacete), porque: "observaron cómo en la calle La Zambra, 51, junto al mercado de Abasto se encontraba ejercitando la venta itinerante con furgoneta de la marca Opel Movano, matrícula 8399CLY" vendiendo Naranjas sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal, y con relación a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Comercio Ambulante en Andalucía,

Vengo a decretar:

1°.- Iniciar el procedimiento sancionador en materia de legislación de comercio ambulante contra doña María del Pilar Cabrera Romero, con D.N.I. 47.064.170-Y y domicilio en calle San Luis nº 13 de Villarrobledo (Albacete), con base en los siguientes hechos: haber ejercido el comercio ambulante itinerante en la localidad de Mancha Real (Jaén), en la calle La Zambra, 51, junto al mercado de abastos, el día 4 de mayo de 2006 a las 12'45 horas, sin autorización expedida por este Ayuntamiento.

Dichos hechos podrían ser calificados como una presunta infracción muy grave, conforme al Art. 3 en relación con el art. 8.2,C) apartados b) y c) de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en Andalucía.

Por dicha presunta infracción podría corresponder, a tenor del art. 8.3 de la mencionada Ley, y sin perjuicio de lo que resulte del presente procedimiento, sanción de multa de 300,51 euros a 601,01 euros.

El órgano competente para resolver este procedimiento sancionador es, conforme al art. 21.1,N) de la L. 7/1985 y el Art. 8.1 de la L. 9/1988, esta

2°.- Nombrar instructor del mismo a don Miguel Angel Gálvez Galiano, Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, haciéndole saber el derecho que le asiste a formular recusación contra el mismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente del recibo de la notificación del presente Decreto, para formular cuantas alegaciones estime convenientes, advirtiéndole que de no formular alegaciones, este acuerdo de iniciación podría ser considerado propuesta de resolución.

Asimismo, le comunico que podrá voluntariamente reconocer su responsabilidad con relación a los hechos imputados, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Francisco Cobo Gutiérrez, en Mancha Real (Jaén), a nueve de mayo de dos mil seis, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.- El Secretario, Romualdo del Río Parra.

En Mancha Real a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez. •13.549•

PRECIOS

- Suscripción anual:..... 80,04 €
- * Suscripción semestral: 42,69 €
- * Suscripción trimestral: 26,69 €
- * Número del día: 0,75 €
- * Número atrasado: 0.96 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

- * Por cada carácter alfanumérico:
- Tarifa ordinaria, 0.041 €: tarifa urgente, 0.082 €
- * Por cada gráfico a insertar:
- 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 € 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
- 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
- * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo del 100%
- * Tarifa mínima de publicación, 58,70 € IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE C/ Mariana Pineda, 41 - C.P. 02005 (antes Comandante Molina) Tfno: 967 52 30 62 Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es http://www.dipualba.es/bop

